

Badajoz, 30/06/2021

Asunto: Reclamación complemento aportación demográfica.

Queridos amigos

Sobre el asunto relativo a la Reclamación del complemento por aportación demográfica, con fecha 25/04/2022., se os mandó una primera información sobre la posibilidad de reclamar el complemento de referencia.

Es ahora, desde nuestra propia Organización Central, quien nos actualiza la información a este respecto que está subida a su página web y que puede accederse a ella pinchando sobre el siguiente enlace:

<https://www.mayorestelefonica.es/actualidad/reconocimiento-bonificaci%C3%B3n-en-la-pensi%C3%B3n-de-los-varones>

Entresacamos las conclusiones del contenido del enlace anterior:

Aún con todo, después de dimes y diretes, seguramente, seguirá habiendo litigios ya que, alguno habrá que, acogiéndose al literal de la sentencia, podría entender que, aunque la fecha del hecho causante fuese anterior al dos de enero de 2016 (fecha en la que entraba en vigor el Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), también tiene derecho a percibir el citado complemento. Y otra más: se está interpretando que solo uno de los progenitores tiene derecho a cobrarlo ¿es que acaso no son ambos padres y por tanto han participado en la correspondiente “aportación demográfica”.

De momento vamos a reclamar al INSS.

Quién tiene derecho?

- *Padres biológicos o adoptivos de dos, tres o más hijos, que tengan una pensión contributiva, que ésta no esté topada y hayan accedido a la jubilación en fecha posterior al dos de febrero de 2016.*

Cómo hacerlo?

- *Primer paso: solicitar cita previa en la Oficina del INSS o Tesorería Gral. de la Seguridad Social, que mejor te venga.*
- *Original y Fotocopia del Libro de Familia (hojas en la que aparece el titular y los hijos/as). Si hubieras tenido hijos que sean de diferentes madres, deberás aportar los correspondientes Libros.*
- *Copia del DNI.*
- *Escrito de reclamación que hemos elaborado y en este sitio te dejamos para que los descargues. Es un documento/formulario, en*

el que podrás ir rellenando los campos necesarios (la fecha y nombre a pie de firma, lo inserta de forma automática al imprimir o guardar). **Descargar Formulario (Reclamación TGSS.docx)**

NOTA. Sugerencia: si tienes dudas, tú reclama y ya se verá si se te concede o no.

Fin de la cita.

Hemos obtenido el listado de socios varones que a día de hoy están entre los 60-67 AÑOS (9 afectados). Esta edad (61), viene dada porque es la edad que, viniendo de un ERE, te permite acceder a la jubilación (hoy puede que tenga sesenta pero en el año cumplirá los 61), y hemos tomado los sesenta y siete por si en enero de 2016, algún socio, con sesenta y un año, se hubiera jubilado, hoy tendría 67.

Es decir, en principio serían nueve los socios varones de nuestra demarcación provincial quienes cumplirían las condiciones para poder cursar la reclamación que nos ocupa. A ellos les contactaremos uno a uno para preguntarles si son conocedores del derecho/complemento, cuántos hijos/as tiene, si ya han gestionado la reclamación de este derecho, y si no es así, informarles y facilitarles la ayuda que en nuestras manos esté.

No obstante, si alguno de vosotros tiene la más ligera duda de si lo puede o no reclamar, que nos llame y procuraremos aclarársela.

Podéis poneros en contacto con nosotros por este mismo medio o por teléfono al móvil de la Asociación: 699 14 51 27

Con nuestros más cordiales saludos y deseos de que paséis un feliz verano.

Mayores
Telefónica
Badajoz